



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: Investigación de Paternidad
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00592-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada y el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el auto de fecha 22 de septiembre de 2023, en el sentido de indicar que, el presente asunto se dirige contra del menor de edad EYDAN JOEL GOMEZ AVILA, y no como allí quedó consignado.

Adicional a lo anterior, se corrige el inciso cuarto del auto admisorio ordenando DECRETAR la práctica de la prueba con marcadores genéticos de A.D.N., al menor EYDAN JOEL GOMEZ AVILA, su progenitora LAURA YAMILE GOMEZ AVILA y el demandante BRAYAN SMITH GOMEZ RODRIGUEZ, por conducto del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o laboratorio que para el efecto señale el I.C.B.F., de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del Art. 386 del C. G. del P.; se le informa a las partes que si desean recurrir a uno de los laboratorios acreditados para la práctica de esta misma prueba, deben manifestarlo en la oportunidad debida y asumir el costo de aquella, en lo demás se mantiene incólume.

El presente auto hace parte integral del auto admisorio de la demanda, el cual debe notificarse al demandado.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021

HOY: 16 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

vg